



RESOLUCIÓN CS Nº 003 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente Nº 18064/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota del Sr. Rector de fs. 1001, por la cual solicita la afectación de la suma de \$ 3.589.369,39 con imputación a Recursos Propios – Rentas de la Propiedad, con el objetivo de adjudicar la obra referida a la construcción del Edificio de Medicina – 2da. Etapa – Block "c" – Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nº 096/18, dispuso la afectación preventiva de la suma de \$ 9.747.000,00 destinada a financiar la obra referida.

Que a fojas 986/987 obra informe de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se deja aclarado que se debe tramitar la afectación de la suma de \$ 3.589.369,39, diferencia que resulta de la afectación dispuesta por la Resolución CS Nº 096/18 y la oferta presentada por la Empresa adjudicada de \$ 13.336.369,39.

Que a fojas 1005/1007, el Sr. Director de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración informa que existe saldo presupuestario suficiente.

Que respecto, el artículo 2º de la Resolución CS Nº 539/14 establece: *"La distribución de la renta obtenida de la inversión financiera será proyectada por el Rectorado y aprobada por el Consejo Superior, previa intervención y despacho de la Comisión de Hacienda, dándose prioridad a actividades reproductivas o vinculadas con aspectos sustantivos de la actividad de la Universidad."*

Que en cumplimiento de la normativa vigente citada, habiendo analizado el pedido del Sr. Rector de fs. 1001 y existiendo saldo presupuestario suficiente.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 005/19 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019)

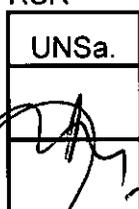
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la afectación de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.589.369,39) para la obra Edificio de Medicina – 2da. Etapa – Block "c" – Facultad de Ciencias de la Salud, cuyo proceso de adjudicación se encuentra en marcha.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo dispuesto precedentemente a RECURSOS PROPIOS – RENTA DE LA PROPIEDAD de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Gral de Obras y Servicios. Cumplido, siga a la Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA